

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-29000-19-1595-2021

1595-DS-GF

Alcance

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó los recursos federales transferidos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales en la Universidad Autónoma de Tlaxcala, razón por la cual, el monto del alcance se presenta en el informe individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 número 179-DS, en el que se revelan los resultados y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala (SPF) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (programa U006 2020) y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2020, la cual fue notificada a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI).

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala los recursos del programa U006 2020 por 688,312.9 miles de pesos, que se integran por 672,338.2 miles de pesos correspondientes al Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, y 15,974.7 miles de pesos al Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, mismos que fueron transferidos a la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx) dentro de los plazos establecidos en la normativa. Cabe mencionar que la cuenta bancaria de la SPF no generó rendimientos financieros, debido a que transfirió los recursos oportunamente a la Universidad; sin embargo, el estado no presentó evidencia de que reportó a la DGESUI las transferencias de los recursos a la Universidad, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores en que éstas se realizaron, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 11 de marzo de 2020, cláusula segunda, párrafo segundo, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 27 de noviembre de 2020, cláusula segunda, párrafo segundo.

2020-B-29000-19-1595-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia de que el estado reportara a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural las transferencias de los recursos a la Universidad, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores en que éstas se realizaron, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 11 de marzo de 2020, cláusula segunda, párrafo segundo, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 27 de noviembre de 2020, cláusula segunda, párrafo segundo.

3. El saldo de la cuenta bancaria donde se manejaron y administraron los recursos del programa U006 2020, al 31 de diciembre de 2020, fue de cero pesos, el cual se corresponde con el saldo de los registros contables y presupuestarios a la misma fecha; asimismo, se verificó que la cuenta bancaria fue específica, que en ella no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se transfirieron recursos a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos.

4. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la SPF, realizó la aportación de los recursos estatales al programa U006 2020 por 107,453.6 miles de pesos a la UATx, correspondientes al Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para ser devengados junto con los recursos federales en los objetivos del programa U006 2020 para que permitan contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y las funciones académicas; las cuales fueron dentro de los tiempos que establece la normativa; sin embargo, la aportación de los recursos estatales convenidos en el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 27 de noviembre de 2020 fue por 2,553.1 miles de pesos, de los cuales, solo aportó un monto por 1,200.0 miles de pesos, por lo que faltaron 1,353.1 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula segunda, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 27 de noviembre de 2020, cláusula tercera.

2020-B-29000-19-1595-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no ministraron todas las aportaciones estatales

convenidas en el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 27 de noviembre de 2020, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula segunda, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 27 de noviembre de 2020, cláusula tercera.

Registro e Información Contable y Presupuestal

5. Respecto de los recursos del programa U006 2020 recibidos de la TESOFE en la SPF por 688,312.9 miles de pesos y transferidos por esta última a la UATx, se constató que la SPF registró el ingreso y el egreso contable y presupuestariamente y que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, por lo que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa fue debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó la transferencia de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, por el Gobierno del Estado de

Tlaxcala a la Universidad Autónoma de Tlaxcala; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la transferencia de los recursos del programa, el Gobierno del Estado de Tlaxcala observó la normativa aplicable, principalmente en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y sus anexos de ejecución.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión adecuada en las transferencias de los recursos del programa a la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula segunda.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 11 de marzo de 2020, cláusula segunda, párrafo segundo.

Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 27 de noviembre de 2020, cláusula segunda, párrafo segundo y tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.